



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE (4097) --

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgado Por:

Srta. VERONICA PAULINA RUALES DIAZ



A Favor De:

ECUADOR TIMBER LP

Cuantía: USD \$ 399,00

Di: 3 Copias

EP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES TREINTA (30) de JUNIO del año dos mil ocho ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente de este Cantón, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de Cesión de Participaciones: POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTE, comparece la señorita Verónica Paulina Ruales Díaz, por sus propios y personales derechos. DE OTRA PARTE, comparecen en calidad de CESIONARIA, la compañía extranjera ECUADOR TIMBER LP, debidamente

(C)

representada por el doctor Jorge Enrique Pizarro Páez, en su calidad de apoderado, tal como lo demuestra el poder que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera la cedente y casado el señor Jorge Enrique Pizarro Páez y domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para obligarse a quienes de conocerlos doy fe en razón de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias certificadas agrego: Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTE, comparece la señorita Verónica Paulina Ruales Díaz, por sus propios y personales derechos. DE OTRA PARTE, comparecen en calidad de CESIONARIA, la compañía extranjera ECUADOR TIMBER LP, sociedad existente bajo las leyes de Gran Cayman, debidamente representada por el señor Jorge Enrique Pizarro Páez, en su calidad de apoderado especial.



NOTARIA
TERCERA

tal como lo demuestra el poder que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera la cedente y casado el señor

Jorge Enrique Pizarro Páez y domiciliados en la ciudad de Quito **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - UNO) La

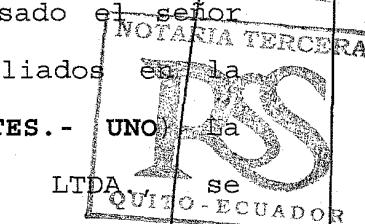
Compañía FORESTAL FORESVERGEL CIA. LTDA. se constituyo ante el Notaria Tercero del cantón Quito,

el trece de junio del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de junio del dos mil ocho. DOS) La cessionaria ha manifestado su interés en adquirir la totalidad de las participaciones de propiedad de la cedente en FORESTAL FORESVERGEL CIA. LTDA. TRES) La señorita

Verónica Paulina Ruales Díaz fue autorizada mediante Junta General de Socios de FORESTAL FORESVERGEL CIA. LTDA. celebrada el treinta de junio del dos mil ocho, como se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante, a ceder trescientas noventa y nueve participaciones de su propiedad en la compañía

FORESTAL FORESVERGEL CIA. LTDA. a favor de la compañía extranjera ECUADOR TIMBER LP **TERCERA:**

CESIÓN. - Con estos antecedentes, la señorita Verónica Paulina Ruales Díaz cede y transfiere TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones de su propiedad en la compañía FORESTAL FORESVERGEL CIA. LTDA. a favor de la compañía ECUADOR TIMBER LP. Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones



ante mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones
Ecuador Timber LP	399,00	399,00	399
BBR Representaciones Cía. Ltda.	1,00	1,00	1
TOTAL	400.00	400.00	400

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, estas fijan como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que la CESIONARIA paga al momento de la suscripción del presente instrumento y la CEDENTE declara recibirlo a su entera satisfacción. **QUINTA:**

GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de la cessionaria. **SEXTA:**

ACEPTACIÓN.- La Cedente y Cessionaria declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, la Cedente expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de la CESIONARIA por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA:**

CONTROVERSIAS.- Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente



NOTARIA
TERCERA

contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.".

Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la abogada Verónica Ruales Díaz, abogada profesional con matrícula nueve mil doscientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi el notario a los comparecientes aquellos se



ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.

f) SRTA. VERONICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268

f) SR. JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

C.C. 12345678

APODERADO

ECUADOR TIMBER LP

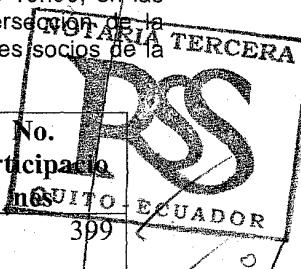


DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

ACTA No.
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPÀNIA
"FORESTAL FORESVERGEL CIA. LTDA."
REUNIDA EL 30 DE JUNIO DEL 2008

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de junio del dos mil ocho, a las 10h00, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, ubicadas en la intersección de la Avenidas Amazonas y Patria, Edificio COFIEC, piso 11, se reúnen los siguientes socios de la TERCERA
compañía:

SOCIO	Representante	Capital Suscrito y Pagado USD\$	No. Participación
Verónica Paulina Ruales Díaz		399.00	399
BBR Representaciones Cía. Ltda.	Jorge Pizarro Páez	1.00	1
TOTAL		400.00	400



Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización de Cesión de Participaciones de la señorita Verónica Paulina Ruales Díaz a favor de la compañía extranjera Ecuador Timber LP.

Preside esta sesión el doctor Jorge Pizarro, quien actúa como Presidente ad-hoc y como secretaria Ad-hoc actúa la abogada Verónica Ruales.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización de Cesión de Participaciones de la señorita Verónica Paulina Ruales Díaz a favor de la compañía extranjera Ecuador Timber LP.

La señorita Verónica Paulina Ruales Díaz informa a los socios presentes su intención de transferir 399 participaciones de su propiedad en la compañía FORESTAL FORESVERGEL CIA. LTDA. a favor de la compañía extranjera ECUADOR TIMBER LP, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan a la señorita VERONICA PAULINA RUALES DÍAZ para que proceda a transferir 399 participaciones de su propiedad en FORESTAL FORESVERGEL CIA. LTDA. a favor de la compañía extranjera ECUADOR TIMBER LP.

Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito US\$	Capital Pagado US\$	No. Participaciones
Ecuador Timber LP	399,00	399,00	399
BBR Representaciones Cía. Ltda.	1,00	1,00	1
TOTAL	400.00	400.00	400

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 11 horas.

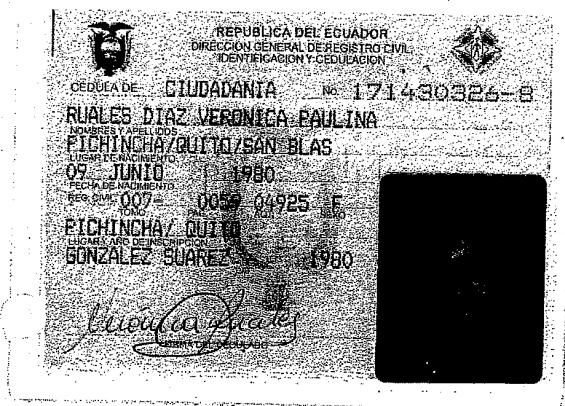
Verónica Riales
Sra. Verónica Riales Díaz

Socia

Jorge Pizarro
Sr. Jorge Pizarro Páez
Apoderado Especial
BBR Representaciones Cía. Ltda.
Socio

Jorge Pizarro
Sr. Jorge Pizarro Páez
Presidente Ad-hoc

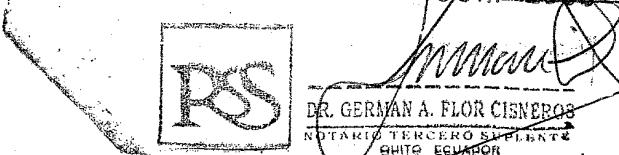
Verónica Riales
Sra. Verónica Riales Díaz
Secretaria Ad-hoc



CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
De UND foja(s) util(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
De lo cual doy fe.

Quito

30 JUN 2008



ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO (4094).-

QUITO, 30 DE JUNIO DEL AÑO 2.008

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER

OTORGADO POR:

ECUADOR TIMBER LP

A FAVOR DE:

JORGE PIZARRO PAEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIA

E.P.

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Kami York

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: the State of Massachusetts

whose commission expires on: August 7, 2009

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 13 June, 2008

7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 1313889

9. Seal/stamp:

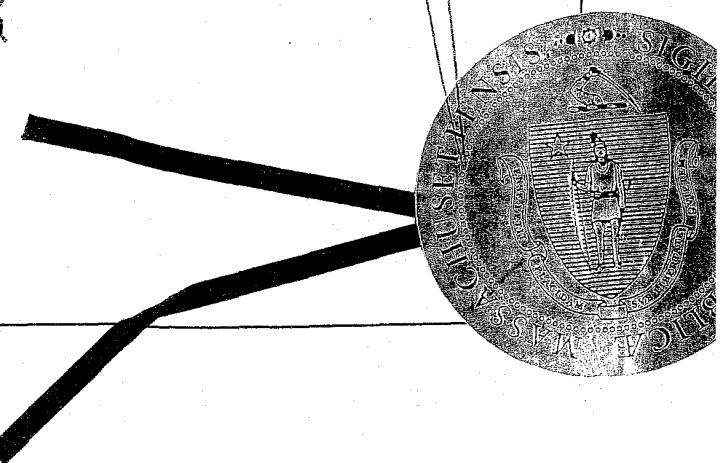
Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:

A handwritten signature in cursive ink, appearing to read "William Francis Galvin".

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

prepared by CRaulinaitis



POWER OF ATTORNEY

Alvaro Aguirre on behalf and in representation of ECUADOR TIMBER LP, an existing company with its address at the Cayman Islands, hereby grant this special power of attorney in favor of Jorge Enrique Pizarro Páez, hereinafter referred to as ATTORNEY-IN-FACT, so that on behalf of ECUADOR TIMBER LP, he may severally and specifically perform the following:

1. To execute in Ecuador a public deed by virtue of which Verónica Ruales Díaz will assign and transfer in favor of ECUADOR TIMBER LP, 399 shares in the capital stock of FORESTAL FORESVERGEL CIA. LTDA.
2. To engage in all steps aimed at the legal perfection of the transfer of shares in FORESTAL FORESVERGEL CIA. LTDA., as indicated above.

In witness whereof, I sign this instrument on this day, June 9, 2008, in Boston, Massachusetts, USA.

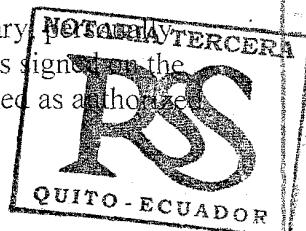
By: ECUADOR TIMBER LP.



Alvaro Aguirre
Senior Vice President, Natural Resources

Commonwealth of Massachusetts
County of Suffolk

On the 11th day of June 2008, before me, the undersigned notary,
appeared Alvaro Aguirre known to me to be the person whose name is signed in the
preceding or attached document and acknowledged to me that he signed as authorized
signatory for Harvard Management Company.



[Signature]

Notary Public
My commission expires:

[Signature]

Notary Public
My Commission Expires
August 7, 2009

La Mancomunidad de Massachussets

William Francis Galván
Secretario de la Mancomunidad

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este Documento Público ha sido firmado por : Kami York
3. Actuando en su capacidad de: Notario Público
4. He suscrito mi nombre a la presente y colocado mi sello del Estado de Massachussets cuya comisión concluye el 7 de Agosto del 2009

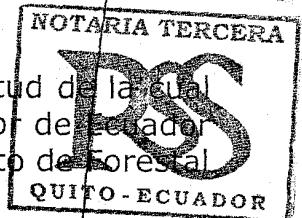
CERTIFICADO

5. En Boston, Massachusetts
6. El 13 de Junio de 2008
7. Por: El secretario de la Mancomunidad
8. Número: 1313889
9. Sello
10. Firma de William Francis Galván, Secretario de la Mancomunidad

PODER

Yo, Alvaro Aguirre en nombre y representación de ECUADOR TIMBER LP, una compañía existente y con domicilio en las Islas Cayman, por medio del presente instrumento otorgo Poder Especial a favor de Jorge Enrique Pizarro Páez, a quien se denominará APODERADO, para que en nombre de ECUADOR TIMBER LP, pueda específicamente realizar lo siguiente:

1. Suscribir en el Ecuador la Escritura Pública, en virtud de la cual Verónica Ruales Díaz asignará y transferirá a favor de Ecuador Timber LP, 399 participaciones en el Capital Suscrito de Forestal Foresvergel Cía. Ltda.
2. Encargarse de realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento legal de la transferencia de participaciones de Forestal Foresvergel Cía Ltda., como se mencionó anteriormente.



En fe de lo cual, firmo el presente documento en este día 9 de Junio de 2008, en Boston Massachussets, USA.

Por Ecuador Timber LP

Alvaro Aguirre
Vicepresidente de Natural Resources.

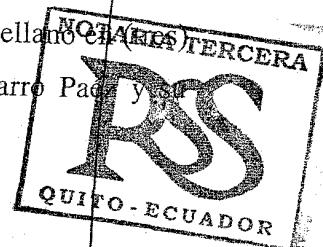
Mancomunidad de Massachussets
Condado de Suffolk

El 11 de Junio de 2008, compareció personalmente el señor Alvaro Aguirre ante mí el Notario suscrito. Por lo tanto, certifico que el nombre y firma que aparecen en el documento adjunto corresponden al señor Alvaro Aguirre el cual ha firmado como persona autorizada por Harvard Management Company.

Kami York.
Notario Público

TRADUCCIÓN

Yo, Karla Arellano, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir al idioma castellano ~~el~~ 3 fojas útiles, La apostilla del Poder otorgado a nombre de Jorge Pizarro Paco y su certificación de firmas.



Karla Arellano
C.I. 070366389-8

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karla Arellano'.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito – Ecuador

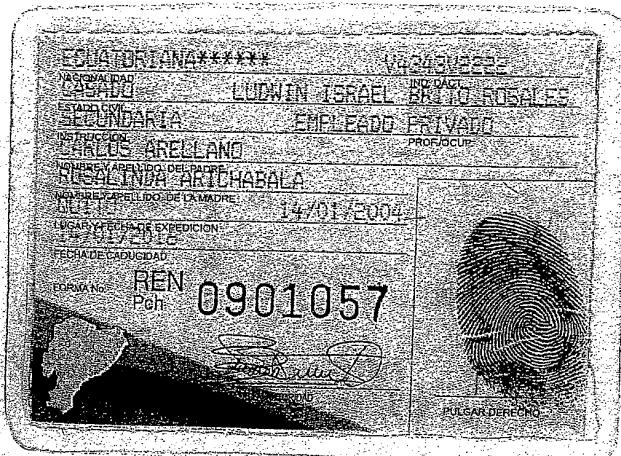
CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece a la señora KARLA VIVIANA ARELLANO ARICHABALA, portadora de la cédula de ciudadanía número 070366389-8, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy, dia LUNES treinta de junio del año dos mil ocho.-



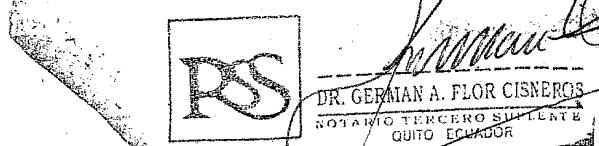
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "German A. Flor Cisneros".



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

30/JUN. 2008

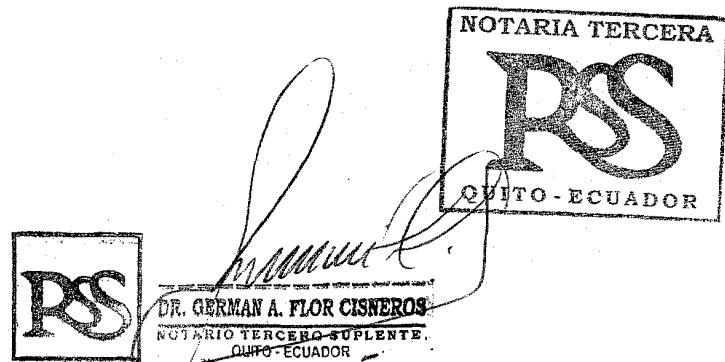


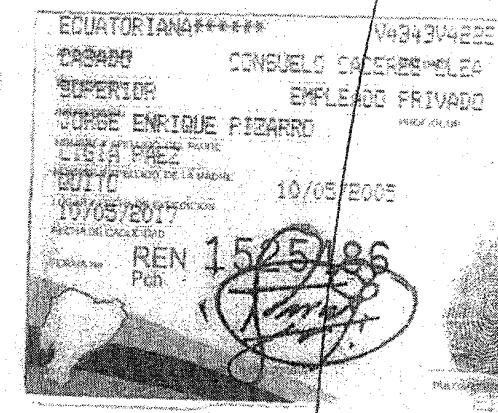
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en nueve fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mí cargo, el Poder otorgado por ECUADOR TIMBER LP, a favor de JORGE PIZARRO PAEZ, que antecede, Quito, a treinta de junio del año dos mil ocho.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, del
Poder otorgado por ECUADOR TIMBER LP, a favor de JORGE
PIZARRO PAEZ. Protocolizado hoy ante el suscrito
Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y
firmada en Quito, treinta de junio del año dos mil
ochos.-





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de Uno folio(s) 016 (sc), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito

30 JUN. 2008



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión
de Participaciones, otorgada por VERONICA RUALES DIAZ TERCERA
a favor de ECUADOR TIMBER LP, sellada y firmada en
Quito, treinta de junio del año dos mil ocho.-



RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de
Participaciones, otorgada ante el suscrito Notario
Tercero Suplente del Cantón Quito, Doctor Germán Flor
Cisneros, el treinta de junio del dos mil ocho, al
margen de la escritura matriz de Constitución de la
Compañía FORESTAL FORESVERGEL CIA. LTDA., otorgada
ante Notario Tercero Titular, Doctor Roberto Salgado
Salgado, el trece de junio del dos mil ocho, por medio
de la cual la señorita VERONICA RUALES DIAZ Cede y
transfiere la totalidad de sus participaciones
sociales que poseen en esta compañía a favor de
ECUADOR TIMBER LP.- Quito, a treinta de junio del dos
mil ocho.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2096 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de junio del dos mil ocho, tomo 139, correspondiente a la compañía “FORESTAL FORESVERGEL CIA. LTDA.” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a siete de julio de dos mil ocho. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

